

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.3353962, del contenido del Auto de Apertura de Indagación Preliminar No.236 del 18 de agosto de 2022, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar apertura de indagación preliminar en el Trámite Disciplinario No. TD-ME-113-2022, vinculando al profesor RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, identificado con documento N° 3.353.962.

ARTÍCULO 2. Informar al profesor RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, identificado con cedula N° 3.353.962, que, de conformidad con el artículo 72 del Acuerdo 171 de 2014 del C.S.U., en su condición de sujeto procesal, tiene los siguientes derechos:

1. Acceder al expediente y obtener copias de la actuación.
2. Designar defensor que lo asista en la etapa de instrucción, si lo considera pertinente. En la etapa de juzgamiento, deberá estar asistido por defensor, salvo que ostente la calidad de abogado y desee asumir su defensa técnica.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas, e intervenir en su práctica
5. Impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

ARTÍCULO 3. Tener como pruebas los siguientes elementos allegados al expediente:

Documentales:

- Impresión de vista de pantalla del correo electrónico con fecha del 15 de junio de 2022 enviado por el Consejo de La Facultad de Minas Sede Medellín, que tiene como asunto “Remisión Documentos (Informe Sabático)” y sus anexos (10 páginas).

ARTÍCULO 4. Decretar y practicar las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Oficiar a la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de solicitar el certificado laboral del docente RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, identificado con cedula N° 3.353.962, donde consten los siguientes datos: Identidad personal; última dirección registrada; fechas de ingreso y de retiro si es el caso; cargos ocupados durante los últimos 5 años, indicando el respectivo lapso; nominación del cargo; dependencia; constancia sobre el salario devengado en los años 2020, 2021 y 2022, los antecedentes disciplinarios que registre en su hoja de vida correspondientes a los último cinco (5) años. Así mismo, remitir copia del acta de posesión suscrita por el servidor público RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ.

Igualmente deberán remitir copia del PTA (Plan de Trabajo Académico) del docente RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, con identificación 71.739.700, para los años 2020, 2021, 2022.

Enviar copia de la Evaluación Anual e Integral del profesor RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ correspondiente al año 2020 y 2021

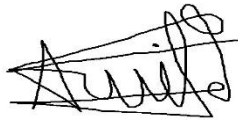
2. Oficiar a la Procuraduría General de la Nación para que allegue Certificado de Antecedentes Disciplinarios del servidor público RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, identificado con cedula N° 3.353.962, o en su defecto, descargar el mismo a través de la página web de dicha entidad e incorporarlo al presente expediente.
3. Oficiar a la Secretaría Académica de la Facultad de Minas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, para que en ejercicio del deber de colaboración con esta autoridad disciplinaria y con destino al correspondiente proceso disciplinario, se sirva allegar la siguiente información:
 - Allegar correo electrónico donde se requiere al docente RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ para la presentación del informe de terminación del período sabático de un año, otorgado entre el 22 de febrero de 2021 y el 21 de febrero de 2022 en la Resolución M.DFMi-0412 del 17 de febrero de 2021.
 - Allegar copia del acta 08 del 22 de marzo de 2022 del Consejo de Facultad de Minas, en la parte donde se concede prórroga para la presentación del informe de terminación del período sabático de un año, otorgado entre el 22 de febrero de 2021 y el 21 de febrero de 2022 en la Resolución M.DFMi-0412 del 17 de febrero de 2021 del docente RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ
 - Por último, informar si el Consejo de Facultad tomó medidas o requirió al docente RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, identificado con cedula N° 3.353.962 para que presentará el informe de terminación del período sabático de un año, otorgado entre el 22 de febrero de 2021 y el 21 de febrero de 2022 en la Resolución M.DFMi-0412 del 17 de febrero de 2021 del docente RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, adjuntando soporte de lo manifestado.

ARTÍCULO 5. Notificar personalmente la presente decisión al profesor RAMIRO VICENTE MARBELLO PEREZ, identificado con documento N° 3.353.962 o en su defecto por edicto,

advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. De igual forma, informarle que deberá suministrar la dirección y correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 18 de agosto de 2022.



ANA MILENA VARGAS MARTÍNEZ
Instructora"

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 28 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 01 de noviembre de 2022, a las 5:00 p.m.

ANA MILENA VARGAS MARTINEZ
Instructora